Documento guía para reuniones con los Comisionados

Los Encuentros Ciudadanos

Son la oportunidad para que la comunidad, proponga planes y programas de interés público para ser tenidos en cuenta en la elaboración del Plan de Desarrollo Local. Son espacios de encuentro por territorios y grupos poblacionales en los cuales se realiza la identificación general de las problemáticas y necesidades de las comunidades que los habitan y a partir de estas, se pueda realizar la construcción de proyectos y propuestas que apunten a solucionarlas.

El objetivo de los Encuentros

Es la vinculación de la participación en los procesos de Planeación Participativa y de construcción del Plan de Desarrollo Local. Para garantizar el cumplimiento de dicho objetivo es importante que se dé el intercambio de las diferentes experiencias de los habitantes de los territorios. Por tanto, de conformidad con la Ley Estatutaria de la Participación y siguiendo las indicaciones del Estatuto de Ciudadanía Juvenil (Ley 1622 de 2013) podrán participar en los Encuentros todos los ciudadanos a partir de los 14 años que habiten la localidad

Visión Normativa

ACUERDO 13/2000

ARTICULO 15. PROPUESTAS ESTRATÉGICAS LOCALES CONVERTIDAS EN PROYECTOS. Los Encuentros Ciudadanos definirán y priorizarán aquellos proyectos en que se concretan las propuestas estratégicas locales. Para la respectiva formulación y evaluación de estos proyectos los Encuentros Ciudadanos constituirán Comisiones de Trabajo. (..)

ARTICULO 17. PROYECTOS DE GRAN IMPACTO. Son aquellos que brinden solución a problemas estructurales comunes a varias zonas de las zonas definidas en cada localidad. En términos de población beneficiada y área de influencia deben superar el radio de acción de alguna de las zonas en particular y constituirse en un proyecto de interés general para toda la localidad. PARAGRAFO: Para que estos proyectos puedan ser adoptados, requieren que hayan sido acogidos en encuentros ciudadanos de las localidades beneficiadas y que las autoridades de planeación de las respectivas localidades hayan concertado su participación en la financiación.

ARTICULO 18. DECISIONES DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS. Las decisiones concertadas y aprobadas en los Encuentros Ciudadanos no podrán ser modificadas por las autoridades de planeación local.

Reunión con las Comisionados y Comisionadas en los Encuentros Ciudadanos

El Consejo de Planeación Local - CPL y los Comisionados y Comisionadas elegidos deberán concertar y elaborar el cronograma de reuniones para consolidar las iniciativas de tal manera que puedan ser presentados a la Alcaldía Local.

• Debe haber un listado de las personas elegidas como Comisionados y Comisionadas por Encuentro Ciudadano (UPZ, Poblacional, Sectorial, etc.).

* Establecer con anterioridad la forma en que se harán la priorización de las iniciativas (criterios, forma de selección/votación).

• Organizar el listado de las iniciativas presentadas en los encuentros preferiblemente organizadas por criterio seleccionado (división territorial, temáticas afines).

• Cada reunión contará con moderador y relator que se deberá ser elegido al comienzo de la reunión.

Moderador: debe conocer la estructura general de la reunión y la metodología. Tienen por función dar el uso de la palabra, garantizar que se respete el orden del día y realizar las preguntas orientadoras del ejercicio, así como agrupar y sintetizar las ideas y propuestas.

Relator: Encargado de sistematizar y consolidar los productos que se presenten.

Organización de propuestas

1. Se reúnen las diferentes propuestas recogidas en los Encuentros Ciudadanos.

2. Las propuestas se agrupan en cuanto se consideren muy similares entre ellas o que se considere se pueda hacer un proyecto más amplio que las reúna.

3. Las iniciativas propuestas se contrastan y se interpretan de manera fidedigna para que reflejen lo propuesto por la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos.

Priorización

4. Para dar paso al proceso de priorización el moderador debe agrupar las propuestas similares para facilitar el ejercicio de selección.

5. El moderador da lectura de las instrucciones del proceso de priorización (elección).

Sugerencia: Escoja dos o tres propuestas que usted considere como las más importantes a ser desarrolladas por la Alcaldía Local en esta UPZ.

Para decidir cuáles son los proyectos considerados más importantes cada Comisionado o Comisionada dispondrá de tres votos y no podrá ubicar más de dos votos en una sola opción. Se debe recordar a los participantes que son representantes de lo ocurrido en los Encuentros Ciudadanos y que su votación debe corresponder a lo observado en estos espacios.

6. El relator debe ir llevando el registro de la votación, que permita indicar la priorización de las iniciativas seleccionadas.

5. Se realiza conteo de votaciones.

6. Una vez terminada la votación se consigan de manera conjunta los proyectos en la matriz correspondiente.

Es importante recordar en el espacio de elección que el papel de los Comisionados y Comisionadas es fundamental en la medida que son ellos quienes terminan priorizando junto al CPL-Consejo de Planeación Local (Consejeros y Consejeras) las iniciativas que son entregadas a la Alcaldía Local.